



SANTA FE, 25 de julio de 2013.

VISTAS estas actuaciones por las que Rectorado eleva propuesta de modificación del "Régimen de Subsidios para la Investigación" aprobado por resolución C.S. Nº 176/03 y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente compatibilizar el artículo 12 del mencionado Régimen con el nuevo Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral (Resolución C.S. nº 392/12);

Que se hace necesario modificar asimismo, los artículos 4 y 7 en virtud de haberse implementado un medio electrónico de pago para subsidios, lo que constituye una herramienta muy importante para mantener separados los fondos de titularidad de la UNL de los de propiedad del solicitante de Cajas Chicas, Adelanto a Responsables y Fondos de investigación;

Que los artículos mencionados precedentemente fueron modificados por las resoluciones C.S. nºs 102/07 y 91/11;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, así como lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Ciencia y Técnica y de Extensión,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar los Artículos 4º, 7º y 12º del "Régimen de Subsidios para la Investigación" aprobado por resolución C.S. Nº 176/03, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 4º: El docente a que se refiere el artículo anterior será titular del subsidio y responsable ante la Universidad.**

**ARTÍCULO 7º: Los fondos serán transferidos a una tarjeta precargable de una entidad bancaria habilitada a tal fin por la Universidad, a nombre del Investigador responsable.**

**ARTÍCULO 12º: Los titulares de los subsidios podrán adquirir el material científico, bibliográfico, bienes de consumo y de capital que demande el desarrollo de la investigación subsidiada ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Compras y Contrataciones de la UNL a la fecha de la operación.**

ARTÍCULO 2º.- Derogar las resoluciones C.S. nºs 102/07 y 91/11 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Asuntos jurídicos y a la Unidad de Auditoría Interna, tomen nota Dirección General de Administración y la Secretaría Económico- Financiera y pase a la similar de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. Nº: 299

Abog. PEDRO A. SANCHEZ IZQUIERDO  
SECRETARIO GENERAL

mvb

Abog. MARIA DE LOS MILAGROS WENNER  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Abog. ALBOR A. CANTARD  
RECTOR

1 AGO 2013